



## **PROYECTO DE RESOLUCION**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del Artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, acerca de los siguientes puntos relacionados con las medidas destinadas al fortalecimiento de instituciones donde residen niñas, niños y adolescentes en todo el país:

1.- Detalle las medidas y políticas implementadas por el Poder Ejecutivo destinadas al fortalecimiento de las instituciones donde residen niñas, niños y adolescentes en el marco de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia de COVID-19.

2.- Acompañe copia del Convenio suscripto con UNICEF Argentina para la implementación de la iniciativa “AUNAR” destinada al fortalecimiento de las instituciones donde viven niñas, niños y adolescentes en todo el país.

3.- En relación a la implementación de la iniciativa AUNAR, detalle:

- a) Objetivos y plan de acción diseñado para alcanzarlos,
- b) Indicadores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento de las metas;
- c) Presupuesto total destinado a la iniciativa,
- d) Número de instituciones a alcanzar y niñas, niños y adolescentes que se verían beneficiados;
- e) Criterios para la distribución de las tarjetas.

4.- Indique si se han suscripto los convenios pertinentes con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la implementación de la iniciativa AUNAR. En caso afirmativo, especifique fecha de firma del convenio, y número de instituciones beneficiarias convenidas en cada jurisdicción.

5.- Informe acerca de la cantidad total de tarjetas efectivamente distribuidas y entregadas a instituciones alcanzadas por la iniciativa AUNAR, discriminadas por jurisdicción y por tipo de institución.



6.- Respecto de las instituciones de alojamiento de carácter convivencial donde residen niñas, niños y adolescentes, en sus diferentes denominaciones (institutos, hogares, residencias juveniles, casas hogares, etc), especifique:

- a) Número total de instituciones que recibieron la tarjeta;
- b) Número total de niñas, niños y adolescentes alcanzados;
- c) Número total de instituciones que solicitaron el acceso al programa AUNAR.
- d) Número total de instituciones excluidas del programa o a las cuáles se rechazó su solicitud de ingreso, indicando en cada caso los motivos de dicha exclusión o rechazo.

7.- En relación a la implementación de la iniciativa AUNAR en la provincia de Buenos Aires, detalle el número total de tarjetas distribuidas en dicha jurisdicción, especificando el número de instituciones y niños, niñas y adolescentes alcanzadas/os, discriminadas por municipio.

**COFIRMANTES:**

David SCHLERETH

Adriana CÁCERES

Hernán BERISSO

Carmen POLLEDO

Ezequiel FERNÁNDEZ LANGAN

Dina REZINOVZKY

Soher EL SUKARIA

Héctor STEFANI

Adriana RUARTE

José NUÑEZ

Camila CRESCIMBENI

Martin GRANDE



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A través del presente Proyecto de Resolución nos dirigimos al Poder Ejecutivo a los fines de que, en los términos del Artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara respecto de las medidas implementadas en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 con el objeto de fortalecer las instituciones donde residen niñas, niños y adolescentes en todo el país.

Como consecuencia de la pandemia por COVID 19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, el 20 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, mediante el cual dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) para todo el territorio nacional hasta el 31 de marzo. Dicho plazo fue prorrogado sucesivamente mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020 y 714/2020, con ciertas modificaciones según el territorio, hasta el 20 de septiembre.

En este marco, distintos organismos internacionales de Derechos Humanos advirtieron a los Estados la necesidad de reforzar la protección de niñas, niños y adolescentes, en particular de aquellos que están en mayor riesgo de sufrir vulneraciones de derechos, dentro de los cuales se encuentran los/as niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales que residen en dispositivos de cuidado alternativo.

En ese sentido, el Comité de los Derechos del Niño, organismo de Naciones Unidas encargado de velar por el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hizo un llamado a los Estados Parte a que respeten los derechos de los niños al tomar medidas para hacer frente a la amenaza a la salud pública que representa la pandemia de COVID-19 y, en particular, pidió: *“Proteger a los niños cuya vulnerabilidad se incrementa aún más por las circunstancias excepcionales causadas por la pandemia. Lo que incluye a ... niños privados de libertad o internados en*



*centros de detención policial, cárceles, centros de atención segura, centros o campos de detención de migrantes; y niños que viven en instituciones”<sup>1</sup>.*

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a través de la Resolución N° 1/2020 *“Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”*, pidió a los Estados Parte *“reforzar la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) –incluyendo muy especialmente aquellos que no cuentan con cuidados familiares y que se encuentran en instituciones de cuidado–, y prevenir el contagio por el COVID-19, implementando medidas que consideren sus particularidades como personas en etapa de desarrollo y que atiendan de manera más amplia posible su interés superior. La protección debe, en la medida de lo posible, garantizar los vínculos familiares y comunitarios”*; y en cuanto a *“las instituciones de cuidado residenciales, los Estados deben revisar las medidas especiales de protección vigentes promoviendo la revinculación familiar de los niños, niñas y adolescentes cuando sea posible y siempre que esta medida no sea contraria a su interés superior. Además, se debe asegurar acciones de prevención del contagio en estas unidades, además de establecer protocolos de emergencia orientadores para los equipos y personas que tengan niños a su cargo”<sup>2</sup>.*

La pandemia de COVID-19 y las medidas de aislamiento preventivo dispuestas por el gobierno, ocasionaron enormes problemas y dificultades para el funcionamiento de las instituciones de cuidado alternativo, poniendo en riesgo los derechos de niños, niñas y adolescentes. Un relevamiento efectuado en el mes de mayo por la asociación civil DONCEL identificó algunas de las principales problemáticas, destacándose las dificultades para la continuidad educativa de niñas, niños y adolescentes, para garantizar el acceso a los servicios de salud y salud mental, para mantener vínculos con familiares y referentes afectivos, pero también dificultades para mantener la higiene y las pautas de cuidado, incluyendo graves problemas de infraestructura y escasez de recursos humanos, entre otras<sup>3</sup>. Ante dicho diagnóstico, DONCEL incluyó dentro de las recomendaciones de atención prioritaria, en su punto 4, la necesidad imperiosa de que el Estado *“...aporte*

---

<sup>1</sup>ONU, Comité de los Derechos del Niño, *“El Comité de Derechos del Niño advierte sobre el grave efecto físico, emocional y psicológico de la pandemia COVID-19 en los niños y hace un llamado a los Estados para proteger los derechos de los niños”*, 8 de abril de 2020:

[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/1\\_Global/INT\\_CRC\\_STA\\_9095\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/1_Global/INT_CRC_STA_9095_S.pdf)

<sup>2</sup> CIDH, Resolución N° 01/20, *“Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”*:

<http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

<sup>3</sup><https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2020/08/En-Foco-N%C2%B02.pdf>



*los recursos económicos extraordinarios directos que surgen a partir de las medidas de aislamiento social y que genera nuevas necesidades en las instituciones, como el pago de licencias, la compra de insumos de seguridad e higiene y la necesidad de mejoras de infraestructura para cumplir con el aislamiento, entre otras...” y que se garantice la supervisión “...en los distintos niveles del efectivo acceso de las instituciones a los recursos directos asignados a la crisis...”.*

Con este marco, el 16 de junio del corriente año, UNICEF Argentina y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia anunciaron oficialmente el lanzamiento de la iniciativa "AUNAR" con el fin de fortalecer las instituciones donde viven niñas, niños y adolescentes en todo el país<sup>4</sup>.

En su lanzamiento se informó que, a través de dicha iniciativa, los dispositivos institucionales como los hogares convivenciales para niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, así como aquellos donde adolescentes infractores a la ley penal cumplen una medida socioeducativa, recibirían un apoyo por parte del Estado nacional para fortalecer las acciones de prevención ante la pandemia de COVID-19, mediante la transferencia directa de fondos.

De este modo, se buscó asegurar que, en el marco de la pandemia por COVID-19, ambos tipos de dispositivos del sistema de protección de derechos accedan a elementos e insumos de cuidado personal, desinfección e higiene, así como a recursos de juego y recreación, a fin de garantizar los derechos a la salud y al juego de niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo al anuncio oficial, la iniciativa alcanzaría a más de 10 mil chicos y chicas que viven en instituciones provinciales, municipales y organizaciones sociales, de todo el país.

En nuestro país, de acuerdo a la última actualización realizada en 2017 de los datos sobre la situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, efectuada por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia junto con UNICEF, hay 9.748 niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que residen en dispositivos de cuidado alternativo. Por otra parte, alrededor de 1.000 adolescentes se encuentran alojados en centros de responsabilidad penal juvenil, por decisión de jueces con competencia penal.

---

<sup>4</sup><https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamos-aunar-para-fortalecer-instituciones-y-hogares-para-ninas-ninos-y-adolescentes>



Así, mediante AUNAR, se apuntaba a llegar con recursos en forma directa a los más de 9 mil chicos que residen en instituciones de cuidado alternativo y a los más de 1 mil que residen en establecimientos de responsabilidad penal juvenil.

Para ello, también de acuerdo al reporte de prensa oficial, se informó que SENAF haría entrega de 700 tarjetas de débito CABAL con un monto precargado de \$ 3.300 destinada a que los adultos en los hogares y centros cerrados las usen para equipar sus espacios con elementos para limpieza y recreación, y que *“UNICEF, a través de la SENAF transfirió recursos a las 24 provincias con fin de distribuir las tarjetas AUNAR de forma equitativa a nivel federal, teniendo en cuenta las diferentes etapas del aislamiento social preventivo y obligatorio en las distintas regiones”*<sup>5</sup>.

Sin embargo, a varios meses del anuncio, se han reportado numerosos casos de instituciones de alojamiento de carácter convivencial donde residen niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, que no han podido acceder al programa y que desconocen los motivos de dicha exclusión, además de no contar con precisiones respecto de cuándo podrían recibir esa ayuda económica, fundamental en este contexto de crisis económica.

A través de un correo electrónico remitido por el equipo del programa AUNAR de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se comunicó a más de 60 instituciones, muchas de ellas de la provincia de Buenos Aires, que no fueron incorporados a la iniciativa AUNAR “por cuestiones ajenas a la SENAF”, al mismo tiempo que se les informó que iban a ser tenidos en cuenta para una segunda etapa, de la cual no hay novedades de su implementación.

En el caso particular de la provincia de Buenos Aires la situación de las instituciones de cuidado alternativo es preocupante. Desde antes del inicio de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio sufren retrasos en el pago de las becas, aumentos de tarifas y falta de respuestas por parte de los organismos provinciales. En este contexto, poder contar con una ayuda económica que les permita solventar gastos relacionados con la adquisición de elementos e insumos de cuidado personal, desinfección e higiene, así como a recursos de juego y recreación, resulta fundamental para

---

<sup>5</sup><https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/aunar#:~:text=UNICEF%2C%20a%20trav%C3%A9s%20de%20SENAF,obligatorio%20en%20las%20distintas%20regiones>.



poder garantizar los derechos a la salud y al juego de niñas, niños y adolescentes.

Por ello, solicitamos informes al Poder Ejecutivo Nacional respecto de la implementación de la iniciativa AUNAR para, de esta manera, conocer cuántas instituciones efectivamente recibieron la tarjeta, cuáles fueron los criterios adoptados para su distribución y los motivos por los cuales se excluyó a numerosas instituciones.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

**COFIRMANTES:**

David SCHLERETH

Adriana CÁCERES

Hernán BERISSO

Carmen POLLEDO

Ezequiel FERNÁNDEZ LANGAN

Dina REZINOVZKY

Soher EL SUKARIA

Héctor STEFANI

Adriana RUARTE

José NUÑEZ

Camila CRESCIMBENI

Martin GRANDE